

5467

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales definitivas para el año 2004, y las provisionales para el año 2005, del Convenio Colectivo estatal de industrias lácteas y sus derivados.

Visto el contenido de las tablas salariales definitivas para el año 2004 y las provisionales para el año 2005 del Convenio Colectivo Estatal de Industrias Lácteas y sus Derivados (Código de Convenio nº 9903175), que han sido suscritas con fecha 21 de febrero de 2005, de una parte por la organización empresarial FENIL en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de marzo de 2005.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

Año 2004

	Diario	Mensual	Anual	Hora
Personal técnico:				
Técnico superior	—	1.061,86	17.624,65	9,91
Técnico medio	—	927,48	15.609,04	8,78
Otros técnicos	—	837,20	14.254,82	8,02
Empleados administrativos comerciales:				
Jefe de área	—	904,13	15.258,74	8,58
Jefe de sección	—	872,33	14.781,82	8,31
Oficial de primera	—	754,16	13.009,17	7,32
Oficial de segunda	—	687,47	12.008,83	6,75
Auxiliar	—	590,03	10.547,28	5,93
Repartidores y/o autoventas	20,03		10.830,48	6,09
Producción y tareas auxiliares:				
Especialista u oficial de primera	20,76	622,80	11.163,36	6,28
Especialista u oficial de segunda	20,39	611,70	10.994,64	6,18
Especialista u oficial de tercera	20,03	600,90	10.830,48	6,09
Peón	19,64	589,20	10.652,64	5,99
Personal de limpieza	—	—	—	3,08
Quebranto de moneda:				
Cajero		31,00		
Auxiliar de caja y cobradores		23,00		
Dieta de comida y alojamiento:	Plus de asistencia 5,60			
Almuerzo	9,00			
Desayuno	3,00			
Alojamiento ...	20,00			

Año 2005

	Diario	Mensual	Anual	Hora
Personal técnico:				
Técnico superior	—	1.088,41	18.065,37	10,16
Técnico medio	—	950,67	15.999,27	9,00
Otros técnicos	—	858,13	14.611,17	8,22
Empleados administrativos comerciales:				
Jefe de área	—	926,73	15.640,17	8,80
Jefe de sección	—	894,14	15.151,32	8,52
Oficial de primera	—	773,01	13.334,37	7,50
Oficial de segunda	—	704,66	12.309,12	6,92
Auxiliar	—	604,78	10.810,92	6,08
Repartidores y/o autoventas	20,53		11.080,37	6,23
Producción y tareas auxiliares:				
Especialista u oficial de primera	21,28	638,40	11.421,62	6,42
Especialista u oficial de segunda	20,90	627,00	11.248,72	6,33
Especialista u oficial de tercera	20,53	615,90	11.080,37	6,23
Peón	20,13	603,90	10.898,37	6,13
Personal de limpieza	—	—	—	3,16
Quebranto de moneda:				
Cajero		31,78		
Auxiliar de caja y cobradores		23,58		
Dieta de comida y alojamiento:	Plus de asistencia 5,74			
Almuerzo ...	9,23			
Desayuno	3,08			
Alojamiento	20,50			

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

5468

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de febrero de 2005, como normas españolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de febrero de 2005 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de marzo de 2005.—El Director General, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Ratificación de normas europeas. Febrero 2005

Código	Título	Fecha de disponibilidad	Anula a
EN 4009:2004	Material aeroespacial. Bulones de cabeza bihexagonal, caña de tolerancia estrecha, rosca de longitud media, en aleación a base de níquel resistente al calor NI-PH2601 (Inconel 718). Clasificación: 1 550 MPa (a temperatura ambiente)/650. °C	2004-11-10	EN 4009:2003
EN 4011:2004	Material aeroespacial. Tuercas de cabeza bihexagonal, autofrenadas, en aleación a base de níquel resistente al calor NI-PH2601 (Inconel 718), plateadas. Clasificación: 1 550 MPa (a temperatura ambiente)/600. °C	2004-11-10	EN 4011:2003
EN 4012:2004	Material aeroespacial. Tuercas de cabeza bihexagonal, autofrenadas, en aleación a base de níquel resistente al calor NI-PH2601 (Inconel 718), revestimiento en MoS2. Clasificación: 1 550 MPa (a temperatura ambiente)/425. °C	2004-11-10	EN 4012:2003
EN 4013:2004	Material aeroespacial. Tuercas para engastar, autofrenadas, en aleación a base de níquel resistente al calor NI-PH2601 (Inconel 718), plateadas. Clasificación: 1 550 MPa (a temperatura ambiente)/600. °C	2004-11-10	EN 4013:2003
EN 4014:2004	Material aeroespacial. Inserciones de pared gruesa, auto-frenado. Norma de diseño	2004-11-10	EN 4014:2003
EN 4015:2004	Material aeroespacial. Inserciones de pared gruesa, autofrenantes. Procedimientos de instalación y extracción	2004-11-10	EN 4015:2003
EN 4047:2004	Material aeroespacial. Tuercas, autofrenadas, rosca MJ, en aleación a base de níquel resistente al calor NI-PH 2601 (Inconel 718), plateadas. Clasificación: 1 550 MPa (a temperatura ambiente)/600. °C. Especificación técnica	2004-11-10	EN 4047:2003
EN 4048:2004	Material aeroespacial. Tuercas, autofrenadas, rosca MJ, en aleación a base de níquel resistente al calor NI-PH 2601 (Inconel 718), con revestimiento MoS2. Clasificación: 1 550 MPa (a temperatura ambiente)/425. °C. Especificación técnica.	2004-11-10	EN 4048:2003
EN 4054:2004	Material aeroespacial. Tubos de conexión, bridas libres y sellantes. Sellantes en caucho fluorocarbonados y armadura en aleación de aluminio. Especificación técnica.	2004-11-10	EN 4054:2003
EN 14870-1:2004	Industrias del petróleo y del gas natural. Codos de inducción, accesorios y bridas para sistemas de transporte por tuberías. Parte 1: Codos de inducción (ISO 15590-1:2001 modificada)	2004-10-27	
EN 61753-061-3:2004	Norma de funcionamiento de dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Parte 061-3: Aislantes de tipo espiral de fibra óptica monomodo de categoría U. Entorno no controlado	2004-10-22	
EN 61753-091-3:2004	Norma de funcionamiento de dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Parte 091-3: Diseminador de tipo espiral de fibra óptica monomodo para categoría U. Entorno no controlado	2004-10-22	
EN ISO 10426-3:2004	Industrias del petróleo y del gas natural. Cemento y materiales para cementado de pozos. Parte 3: Ensayos de formulaciones para cementado de pozos en agua profunda. (ISO 10426-3:2003)	2004-10-27	
EN ISO 10427-3:2004	Industrias del petróleo y del gas natural. Equipos para cementado de pozos. Parte 3: Ensayo de las prestaciones de los equipos de flotador para cementado. (ISO 10427-3:2004)	2004-10-27	
EN ISO 13626:2004	Industrias del petróleo y del gas natural. Equipo de perforación y producción. Estructuras de perforación y mantenimiento. (ISO 13626:2003)	2004-10-27	
EN ISO 19901-2:2004	Industrias del petróleo y del gas natural. Requisitos específicos para estructuras marítimas. Parte 2: Criterios y procedimientos de diseño sísmicos. (ISO 19901-2:2004)	2004-11-15	

5469

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de febrero de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR),

entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de febrero de 2005, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de marzo de 2005.—El Director General, Jesús Candil González.

ANEXO

Normas anuladas en el mes febrero de 2005

Código	Título
UNE 1019:1986	Factura.
UNE 1020:1986	Pedido.
UNE 1022:1986	Nota de entrega.
UNE 1024:1949	Bloques y libros con copias.
UNE 1035:1995	Dibujos técnicos. Cuadro de rotulación.
UNE 1045:1951	Signos convencionales. Remaches y tornillos.
UNE 1078:1954	Reproducción fotográfica de documentos sobre papel. Copias legibles sin aparato óptico (a simple vista). Formatos.